



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 288 / 2012

FECHA : 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA**

ubicado en **PANGAL**

N° 685

población **VILLA JARDIN DEL ALTO**

Sector **OVEJERIA ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **SONIA ALICIA RUIZ CÁRDENAS**

R.U.T. N°9.394.874-2

Rol 3074-10

PERMISO OBRA MENOR N°132

FECHA 07.09.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	41,67 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	41,67 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°855 DEL 07.08.2012
Certificado N°855 DEL 07.08.2012
Certificado N°3262743 DEL 07.08.2012
Certificado N°199 DEL 30.07.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



[Handwritten signature]
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

[Handwritten signature]
AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación en 1er. Piso de vivienda ubicada en calle Pangal N°685, Villa Jardín del Alto, Ovejería Alto, de propiedad de Doña Sonia Alicia Ruiz Cárdenas, con una superficie ampliada de 41,67 M2., quedando la vivienda con la siguiente superficie:

Superficie Vivienda Original 1er. Piso	: 36,36 M2
Superficie Ampliación 1er. Piso	: 41,67 M2
Superficie Vivienda Original 2do. Piso	: 15,43 M2
<hr/>	
Total Superficie Vivienda	93,46 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández

AVM/ESP/ETM/rsev